



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025" y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que, en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 20 de marzo de 2024 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2025, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2024.

Que, por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2025, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02-01-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango

Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Aprobado por: Dra. Catalina Correa Mazuera - Subdirectora del Sector Defensa - Subdirección Médica
Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico (E)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Finanzas

Aprobado por: Dra. Ruth Milena Huertas Turmequé - Subdirectora del Sector Defensa - Subdirección de Docencia e Investigación Científica (E)

Aprobado por: Cr. Fernando Antonio Díaz Muñetón - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Administrativa

Revisado por: Dr. Ramiro Egás Córdoba - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó:
Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Tipo	Cta/ Prog	Socia/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPiación 2025
								FUNCIONAMIENTO	519.740.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	105.279.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	105.279.000.000
A	01	01	01					SALARIO	74.093.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	74.093.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	53.050.130.669
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.159.846.088
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	885.368.232
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.448.280.000
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	2.435.574.950
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.837.969.850
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	5.528.993.731
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	5.176.645.450
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	2.530.191.030
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	40.000.000
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	24.874.000.000
A	01	01	02	001			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	7.400.570.570
A	01	01	02	002			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.153.652.000
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	4.730.000.000
A	01	01	02	004			20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.636.696.000
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.540.189.430
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	2.042.864.000
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	1.370.028.000
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.003.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	476.047.204
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	181.012.904
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	295.034.300
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	315.625.500
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	10.000.000
A	01	01	03	016			20	PRIMA DE COORDINACIÓN	100.000.000
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	101.327.296
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	5.309.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5.309.000.000
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.415.000.000
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	608.791.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Tipo	Cta/ Prog	Socia/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2025
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	608.791.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	426.342.000
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	426.342.000
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	164.449.000
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	50.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.160.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	112.289.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	18.000.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	18.000.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.806.209.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.692.878.000
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	882.276.000
A	02	02	01	002	003		20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.000.000
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	857.276.000
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.810.602.000
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	341.771.000
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	201.860.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	513.172.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.168.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.729.631.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.113.331.001
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	133.500.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	100.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	31.000.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.500.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.231.232.636



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Tipo	Cta/ Prog	Socia/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2025
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.231.232.636
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.809.486.000
A	02	02	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	7.164.957.000
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	97.300.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	165.750.000
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	381.479.000
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.859.112.365
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	215.405.000
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	147.272.000
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	765.535.364
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	600.900.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	130.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.480.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	36.480.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	36.480.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	21.652.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	21.652.000.000
A	03	04	02	004			10	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	14.203.000.000
A	03	04	02	004	002		10	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	14.203.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	625.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	500.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	125.000.000
A	03	10					20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	348.285.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	348.285.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	154.890.014.448
A	05	01	01	003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40.205.482.664
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	38.910.151.664
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.295.331.000
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	114.684.531.784



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Tipo	Cta/ Prog	Socia/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPiación 2025
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	114.684.531.784
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	193.394.985.552
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13.815.521.665
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.149.521.665
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	6.666.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10.888.715.378
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10.888.715.378
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.509.742.425
A	05	01	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	11.906.260.000
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.125.919.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	10.942.570.110
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.534.993.315
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	143.181.006.084
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	139.845.465.326
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.335.540.758
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	7.477.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	7.477.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	4.000.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	3.477.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	804.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	779.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	25.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	25.000.000
								INVERSIÓN	46.400.000.000
C	150 5							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	29.900.000.000
C	150 5	010 0						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.900.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2025

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025."

Tipo	Cta/ Prog	Socia/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2025
C	150 5	010 0	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	29.900.000.000
C	150 5	010 0	6	20109 B			10	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	11.900.000.000
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 4		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	11.900.000.000
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 4	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.900.000.000
C	150 5	010 0	6	20109 B			21	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	18.000.000.000
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 4		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	7.140.964.407
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 4	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.140.964.407
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 5		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	3.215.290.998
C	150 5	010 0	6	20109 B	150501 5	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.215.290.998
C	150 5	010 0	6	20109 B	150502 4		21	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	7.643.744.595
C	150 5	010 0	6	20109 B	150502 4	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.643.744.595
C	159 9							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	16.500.000.000
C	159 9	010 0						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.500.000.000
C	159 9	010 0	1					FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	16.500.000.000
C	159 9	010 0	1	20109 B			21	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	16.500.000.000
C	159 9	010 0	1	20109 B	159907 6		21	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	16.500.000.000
C	159 9	010 0	1	20109 B	159907 6	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025									566.140.000.000